

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR"

ID N° 468135.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación en las instalaciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR" - PLURIANUAL - ID 468135**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS N° 656/2025 de fecha 04 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestarias: 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", la partida presupuestaria es parcialmente para el Ejercicio Fiscal 2025, mientras que la partida afectada del Ejercicio Fiscal 2026 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de su respectivo año.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 21 de agosto del 2025, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente, según el siguiente detalle:

N°	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Garantía de Mantenimiento de Oferta Gs.	Constancia del Registro del Proveedor
1	RENFE S.A.	Gs. 91.318.147	(guaraníes noventa y un millones trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y siete)	6.500.000	-
2	INELEC S.A.	Gs. 84.285.000	(guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil)	7.000.000	1856344
3	JESSICA ANDREA CABRERA	Gs. 118.618.817	(guaraníes ciento dieciocho millones seiscientos dieciocho mil ochocientos diecisiete)	6.500.000	1856383

Observaciones:

De INELEC S.A. a los oferentes RENFE S.A. y JESSICA ANDREA CABRERA

- **RENFE S.A:** La certificación de firma tiene fecha 01 de agosto, según la norma no debe tener fecha anterior a la apertura.

Página 1 de 7

Abg. Carlos Mark Rojas
CySPT
MTEySS - SINAFOCAL

Sr. Mario Lezcano
Asistente Administrativo
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Entidad reguladora de la formación y capacitación laboral que impulsa el desarrollo del capital humano para un Paraguay más competitivo y sostenible.

- **JESSICA ANDREA CABRERA:** La certificación de firma tiene fecha 20 de agosto, según la norma no debe tener fecha anterior a la apertura.

Respuesta: Procedimos a la verificación de la documentación mencionada, el cual visualizamos que se trataría de una documentación sustancial, por ende, llegada a la etapa de verificación de documentos sustanciales se procederá al análisis de la observación mencionada.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RENFE S.A.	INELEC S.A.	JESSICA ANDREA CABRERA
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple	Cumple	*Cumple
PERSONAS FISICAS			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple
PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad*	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	No Aplica

***Observación:** Se procedió a verificar la normativa vigente¹ en su **Artículo N° 8 Certificación de firmas.** “La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento

¹ Resolución DNCP N° 230/25 “Comunicación y difusión de los procedimientos de contratación. Normativa”

certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado", visualizando que la garantía de Mantenimiento de Oferta de RENFE S.A. y de JESSICA ANDREA CABRERA, se pudo constatar que la garantía como la certificación tienen la misma fecha, por lo cual los mismos no se encuentran en incumplimiento de la normativa vigente.

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la siguiente empresa presenta error aritmético en la sumatoria total de su oferta:

***RENFE S.A.:** en la Planilla de Precios del Formulario de Ofertas se visualiza como monto total ofertado la suma de Gs. 91.318.147 (guaraníes noventa y un millones trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y siete), pero al realizar la sumatoria total de los ítems ofertados se verifica que el monto total ofertado asciende al total de Gs. 91.318.152 (guaraníes noventa y un millones trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y dos) en ese sentido, se procedió a solicitar mediante Nota CE N° 20/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, remitido mediante correo electrónico, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética, a lo que el oferente respondió mediante el **Expediente N° 1419/2025 en fecha 01 de septiembre de 2025**, aceptando la corrección del monto total ofertado.

En cuanto a las empresas ***INELEC S.A** y ***SOLUCIÓN EMPRESARIAL DE JESSICA ANDREA CABRERA**; NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha observado que las ofertas presentadas por los siguientes oferentes presentan valores superiores al 25% por debajo del precio referencial y 15% valores superiores por encima del precio referencial:

- **RENFE S.A:** una vez verificados los precios ofertados hemos observado que los ítems **40, 69, 102, 136 y 140** son superiores al 25% por debajo del precio referencial, y también se pudo constatar que los ítems **1 y 2** son superiores al (15%) por encima del precio referencial por lo que hemos solicitado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados mediante **Nota CE N° 20 de fecha 29 de agosto de 2025**, el oferente remitió respuesta a lo solicitado mediante Expediente N° 1419/2025 en fecha 01 de septiembre de 2025 y luego de análisis correspondiente este Comité de Evaluación **ACEPTA** la composición de los precios presentados por **RENFE S.A.**
- **INELEC S.A:** una vez verificados los precios ofertados hemos observado que los ítems **14, 22, 40, 46, 59, 63, 69, 71, 73, 82, 88, 102, 136, 140 y 140** son superiores al 25% por debajo del precio referencial, por lo que hemos solicitado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados mediante **Nota CE N° 21 de fecha 29 de agosto de 2025**, el oferente remitió respuesta a lo solicitado en fecha 01 de septiembre de 2025, mediante Expediente N° 1423/2025 y luego de análisis correspondiente este Comité de Evaluación **ACEPTA** la composición de los precios presentados por **INELEC S.A.**

Abg. Carlos Mark Rojas
CYSPT
MTEySS - SINAFOCAL

Página 3 de 7

Misión: Entidad reguladora de la formación y capacitación laboral que impulsa el desarrollo del capital humano para un Paraguay más competitivo y sostenible.

Quedando el cuadro de evaluación de errores aritméticos y variación porcentual de la siguiente forma:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta
1	INELEC S.A.	Gs. 84.285.000.
2	RENFE S.A.	Gs. 91.318.152.
3	JESSICA ANDREA CABRERA	Gs. 118.618.817.

4.2 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y su decreto correspondiente pudimos constatar que todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen Nacional, conforme consulta al portal del Ministerio de Industria y Comercio.

Nº	Oferente	Observación	Nº de Certificado de Origen
1	INELEC S.A.	Presenta	203330
2	RENFE S.A.	Presenta	203313
3	JESSICA ANDREA CABRERA	Presenta	203823

En referencia del mismo, el cuadro de análisis de precios expuesto anteriormente queda invariable.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 75º numeral 2.1.3. del Decreto Nº 2264/2024, que indica: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", se selecciona a **INELEC S.A.**, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

En ese sentido, este Comité constató que el oferente **INELEC S.A.**, incurrió en omisiones de carácter formal, por lo que se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 21/2025 y Nota CE. 27/2025, el oferente remitió respuesta mediante Expediente Nº 1423/2025 y 1491/2025, respectivamente.

En referencia a ello el cuadro de evaluación de la documentación formal queda de la siguiente forma:

DOCUMENTOS	INELEC S.A.
1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	CUMPLE
2) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
3) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	PRESENTA
4) Formulario de Declaración de Personas	CUMPLE
5) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
8) Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de	CUMPLE

Página 4 de 7

INFORME DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 09/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR - PLURIANUAL"

Sr. Mario J. P. [Firma]
Asistente Administrativo
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

ID Nº 468135.

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Entidad reguladora de la formación y capacitación laboral que impulsa el desarrollo del capital humano para un Paraguay más competitivo y sostenible.

las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados)	
9) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
10) Nómina del personal propuesto acompañado de la planilla de aportes al IPS o extractos para el cumplimiento del servicio ofertado	CUMPLE
11) Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer el ascensor objeto del servicio, y que cuenta con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato	CUMPLE

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, en base al análisis se verificó que el oferente **INELEC S.A.**

- Proporcionaron el formulario de declaración de personas debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP.
- Proporcionaron el formulario de declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros en el SINARH el Memorándum DGDP N° 798/2025 de fecha 16 de septiembre del 2025, indica lo siguiente:

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	RESULTADO
INELEC S.A.	José Grau Razola	920.372	Registra datos inactivos.
	José Efraín Grau Díaz	3.800.344	No registra datos activos en el SINARH – Modulo Legajos
	Miguel de Jesús Mereles Formigli	3.767.173	No registra datos activos en el SINARH – Modulo Legajos

Concluyendo, que INELEC S.A. no se encuentran bajo lo establecido en el Art. 21 inc. a), b), m) y n) de la Ley N° 7021/2022.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024 de **INELEC S.A.** se constata que la misma CUMPLE con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa que en la declaración jurada presenta:

Abg. Carlos Mark Rojas
CYSPT
MTEySS - SINAFOCAL

Sr. Mario Lopezcano
Asistente Administrativo
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Entidad reguladora de la formación y capacitación laboral que impulsa el desarrollo del capital humano para un Paraguay más competitivo y sostenible.

OFERENTE:	INELEC S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2022	2023	2024	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	8.542.942.233	11.201.869.127	11.244.792.609	10.329.867.990	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	5.295.225.936	7.679.418.844	7.100.500.054	6.691.714.945		
Pasivo total	5.295.225.936	7.679.418.844	7.672.759.864	6.882.468.215		
Activo total	9.535.638.087	12.132.592.029	12.312.363.101	11.326.864.406		
Utilidad del ejercicio	384.557.740	567.452.835	450.188.743	467.399.773		
Capital	3.000.000.000	3.600.000.000	3.880.000.000	3.493.333.333		
Ratio de liquidez	1,61	1,46	1,58	1,55	>= 1	
Endeudamiento	0,56	0,63	0,62	0,60	< = 0,80	
Rentabilidad	0,13	0,16	0,12	0,13	NO NEGATIVO	

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	INELEC S.A.					OBSERVACIONES
CONTRATOS O FACTURA	2022	2023	2024	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Factura N° 001-001-0016699 Servicio de mantenimiento al equipo de elevación	1.600.000	0	0	135.002.007	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Factura N° 001-003-0000448 Servicio de mantenimiento al equipo de elevación	1.600.000					
Factura N° 001-003-00002767 Mantenimiento preventivo para ascensores	0	139.716.000	0			
Factura N° 001-003-0002472 Mantenimiento preventivo mensual	0	3.300.000	0			
Factura N° 001-003-0000223 Mantenimiento correctivo	0	0	207.758.000			
Factura N° 001-003-0000556 Mantenimiento preventivo	0	0	47.730.000			
Factura N° 001-003-00002978 Mantenimiento preventivo mensual	0	0	3.300.000			
TOTAL	3.202.022	143.016.000	258.788.000	135.002.007		
PROMEDIO REQUERIDO	63.841.145					

Página 6 de 7

Abg. Carlos Mark Rojas

Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN DE MENOR CANTÍA NACIONAL N° 09/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR - PLURIANUAL"
MTESS - SINAFOCAL ID N° 468135.

Sr. Mario Lezcano
Asistente Administrativo
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente **INELEC S.A.** **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, con la presentación de los documentos solicitados para acreditar la suficiente de EXPERIENCIA.

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

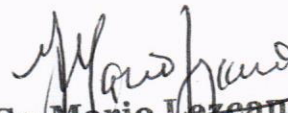
En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: **POR TOTAL**, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

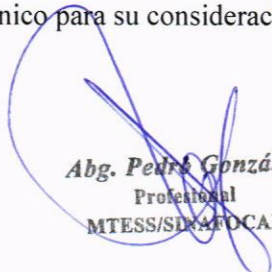
Adjudicar a la firma **INELEC S.A.** con **Ruc N° 80026826-1**, por el **monto mínimo de 68.841.145**, (guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco) y **monto máximo de 127.682.290**, (guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos noventa) IVA incluido. -

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 23 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.


Abg. Carlos Mark Rojas
CySPT
MTEySS - SINAFOCAL


Sr. Mario Lezcano
Asistente Administrativo
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL


Abg. Pedro González
Profesional
MTESS/SINAFOCAL